CONTRATO Nº 80/2019

CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A. (DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS MÍNIMAS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS").

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.**, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco Nº 2078, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Cesar Raúl Coelho de Souza**, con **Cédula de Identidad N° 965.787**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 358105**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
*(e) La oferta del **PROVEEDOR**;*
*(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;*
*(g) Los demás documentos entregados por el **PROVEEDOR** y no rechazados por la **CONTRATANTE**.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ★ Coordinación General ★

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. a, de la Ley Nº 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ***ID N° 358105****, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 9/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 358105****, convocado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) de la Institución. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 760/2019.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (Art. 37 Inc. c, de la Ley Nº 2051)

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	31201616-002	Adhesivo para hormigón	Unidad	BOTELLA	50	100	Inatec	Paraguay	20.500	2.050.000
4	31201610-008	Adhesivo para plástico	Unidad	POMO	50	100	Quilosa	Brasil	19.500	1.950.000
5	31201610-008	Adhesivo sintético	Unidad	LATA	25	50	Quimaflex	Paraguay	71.500	3.575.000
6	31201610-008	Adhesivo sintético	Unidad	LATA	25	50	Quimaflex	Paraguay	28.000	1.400.000
7	31201601-9999	Adhesivo vinílico	Unidad	BOLSA	25	50	Quimaflex	Paraguay	12.000	600.000
8	23121612-001	Agujas para máquina de tapicería	Unidad	UNIDAD	10	20	Profield	China	19.500	390.000
14	31152002-002	Alambre	Unidad	ROLLO	15	30	Belgo	Brasil	5.900	177.000
20	30101503-001	Ángulo ¼"	Unidad	TIRA	50	100	Amanco	Brasil	29.000	2.900.000
21	30101503-001	Ángulo 1 1/2 x 1/8	Unidad	TIRA	25	50	Siderar	Argentina	59.500	2.975.000
22	30101503-001	Ángulo 1/8 x 1	Unidad	TIRA	50	100	Siderar	Argentina	33.000	3.300.000
23	30101503-001	Ángulo 1" x 3/16	Unidad	TIRA	50	100	Siderar	Argentina	45.000	4.500.000
24	30101503-001	Ángulo 2 x 1/8	Unidad	TIRA	50	100	Siderar	Argentina	65.000	6.500.000
25	30101503-001	Ángulo 5/8"	Unidad	TIRA	50	100	Siderar	Argentina	26.500	2.650.000
44	31162403-003	Bisagra de 3 agujeros	Unidad	KIT - JUEGO	150	300	Facsy	Brasil	7.000	2.100.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
45	31162403-003	Bisagra de 4 agujeros.	Unidad	KIT - JUEGO	100	200	Facsy	Brasil	8.250	1.650.000
46	31162403-003	Bisagra de 5 agujeros	Unidad	KIT - JUEGO	50	100	Facsy	Brasil	11.500	1.150.000
47	31162403-003	Bisagra golpete	Unidad	KIT - JUEGO	100	200	Facsy	Brasil	9.450	1.890.000
52	40142314-002	Buje de 50 x 20mm	Unidad	UNIDAD	50	100	Amanco	Brasil	5.500	550.000
55	31161507-007	Bulón de 1/4 x 3/4	Unidad	UNIDAD	500	1.000	Metalbo	Brasil	1.650	1.650.000
56	31161507-007	Bulón de 2"	Unidad	UNIDAD	100	200	Metalbo	Brasil	550	110.000
57	31161507-007	Bulón de 3/8 x 1 1/2	Unidad	UNIDAD	100	200	Metalbo	Brasil	1.110	222.000
63	40142324-001	Caja sifonada	Unidad	UNIDAD	50	100	Tigre	Brasil	18.500	1.850.000
64	30111604-001	Cal hidratada	Unidad	BOLSA	100	200	Remancal	Paraguay	22.500	4.500.000
66	46171501-003	Candado de 40 mm.	Unidad	UNIDAD	50	100	Leon	China	16.150	1.615.000
67	46171501-002	Candado de 50 mm.	Unidad	UNIDAD	50	100	Leon	China	24.000	2.400.000
68	40141702-001	Canilla común con pico	Unidad	UNIDAD	50	100	Ramos	Argentina	19.000	1.900.000
69	40141702-001	Canilla de bronce	Unidad	UNIDAD	50	100	Ramos	Argentina	32.500	3.250.000
71	40141702-001	Canilla movible 36 cm.	Unidad	UNIDAD	25	50	Ramos	Argentina	29.000	1.450.000
72	40141702-001	Canilla para lavatorio	Unidad	UNIDAD	50	100	Ramos	Argentina	38.950	3.895.000
83	39121205-001	Caño estructural de 10 x 10	Unidad	TIRA	50	100	Galvalum	Paraguay	49.500	4.950.000
84	39121205-001	Caño estructural de 15 x 15	Unidad	TIRA	50	100	Galvalum	Paraguay	24.500	2.450.000
85	39121205-001	Caño estructural de 20 x 20	Unidad	TIRA	50	100	Galvalum	Paraguay	45.500	4.550.000
86	39121205-001	Caño estructural de 25 x 25	Unidad	TIRA	50	100	Galvalum	Paraguay	47.550	4.755.000
87	39121205-001	Caño estructural de 30 x 20	Unidad	TIRA	50	100	Galvalum	Paraguay	60.150	6.015.000
88	39121205-001	Caño estructural de 40 x 30	Unidad	TIRA	35	70	Galvalum	Paraguay	64.500	4.515.000
89	39121205-001	Caño estructural de 50 x 30	Unidad	TIRA	35	70	Galvalum	Paraguay	91.000	6.370.000
90	39121205-001	Caño estructural de 50 x 50	Unidad	TIRA	35	70	Galvalum	Paraguay	110.000	7.700.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera C
Coordinadora Genero
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							*FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.*			
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
93	40141705-005	Caño zincado	Unidad	TIRA	25	50	Tuper	Brasil	23.000	1.150.000
94	40141705-005	Caño zincado	Unidad	TIRA	25	50	Tuper	Brasil	27.500	1.375.000
98	31201611-002	Cemento de contacto	Unidad	BALDE	15	30	Quimaflex	Paraguay	420.000	12.600.000
102	46171503-007	Cerradura para mueble	Unidad	UNIDAD	100	200	Diamante	China	25.500	5.100.000
112	39121702-001	Cintillo	Unidad	PAQUETE	25	50	Vcp	China	59.500	2.975.000
113	39121702-001	Cintillo	Unidad	PAQUETE	25	50	Vcp	China	90.500	4.525.000
116	39121702-001	Cintillo de 40 cm.	Unidad	PAQUETE	50	100	Vcp	China	89.950	8.995.000
117	39121702-001	Cintillo de 20 cm.	Unidad	PAQUETE	50	100	Vcp	China	13.500	1.350.000
127	31162001-001	Clavo N° 15	Unidad	BOLSA	10	20	Gerdau	Brasil	13.500	270.000
141	40142604-001	Codo de 150 x 45	Unidad	UNIDAD	50	100	Amanco	Brasil	31.050	3.105.000
142	40142604-001	Codo de 150 x 90	Unidad	UNIDAD	50	100	Amanco	Brasil	38.000	3.800.000
152	40142604-001	Codo de 50 x 45	Unidad	UNIDAD	50	100	Amanco	Brasil	2.250	225.000
153	40142604-001	Codo de 50 x 90	Unidad	UNIDAD	50	100	Amanco	Brasil	2.250	225.000
159	40142606-001	Conexión T	Unidad	UNIDAD	50	100	Tigre	Brasil	4.440	444.000
160	40142606-001	Conexión T	Unidad	UNIDAD	50	100	Tigre	Brasil	2.220	222.000
161	40142606-001	Conexión T	Unidad	UNIDAD	50	100	Tigre	Brasil	2.960	296.000
162	40142606-001	Conexión T	Unidad	UNIDAD	50	100	Tigre	Brasil	3.700	370.000
168	27111701-002	Destornillador cruz 1/8	Unidad	UNIDAD	35	70	Tramontina	Brasil	2.500	175.000
169	27111701-002	Destornillador cruz 3/6 x 6	Unidad	UNIDAD	35	70	Tramontina	Brasil	3.700	259.000
170	27111701-002	Destornillador cruz 5/6 x 6	Unidad	UNIDAD	35	70	Tramontina	Brasil	6.500	455.000
204	23271808-001	Fundente	Unidad	KIT - JUEGO	15	30	Profield	China	91.000	2.730.000
213	27111514-001	Juego cortador de vidrio.	Unidad	KIT - JUEGO	10	20	Profield	China	210.500	4.210.000
214	27111710-002	Juego de llave Allen	Unidad	KIT - JUEGO	35	70	Profield	China	40.000	2.800.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
César Coello de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S
VICE PRESIDENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN General de Administración y Finanzas
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
243	27111708-001	Llave de caño 1.1/2"	Unidad	UNIDAD	50	100	Tramontina	Brasil	80.500	8.050.000
244	27111708-001	Llave de caño de 1".	Unidad	UNIDAD	25	50	Tramontina	Brasil	78.000	3.900.000
249	40141702-002	Llave de paso de 3/4	Unidad	UNIDAD	50	100	Tramontina	Brasil	68.500	6.850.000
256	27112011-001	Manguera	Metros	UNIDAD	10	20	3R Madera	Paraguay	2.150	43.000
259	30171507-001	Marco para puerta.	Unidad	UNIDAD	15	30	3R Madera	Paraguay	195.500	5.865.000
275	27111509-003	Mecha para pared (martillete) de 40 centimetros.	Unidad	UNIDAD	50	100	Profield	China	48.500	4.850.000
299	30141502-002	Membrana en frio.	Unidad	ROLLO	40	80	Casarino	Paraguay	165.500	13.240.000
300	30181506-001	Mingitorio.	Unidad	UNIDAD	10	20	Celite	Brasil	205.950	4.119.000
303	30103604-001	Multilaminado de 15 milimetros.	Unidad	UNIDAD	20	40	3R Madera	Paraguay	220.500	8.820.000
307	27111803-002	Nivel de mano.	Unidad	UNIDAD	35	70	Profield	China	78.500	5.495.000
308	27112004-003	Pala ancha	Unidad	UNIDAD	10	20	Tramontina	Brasil	85.100	1.702.000
316	30102306-001	Perfil H.	Unidad	TIRA	50	100	Galvalum	Paraguay	56.500	5.650.000
317	30102306-002	Perfil U.	Unidad	TIRA	50	100	Galvalum	Paraguay	16.500	1.650.000
326	27111750-001	Pinza de presión	Unidad	UNIDAD	35	70	Profield	China	27.500	1.925.000
354	40142615-001	Reductor de 25mm	Unidad	UNIDAD	50	100	Amanco	Brasil	595	59.500
384	40142606-001	T de 150	Unidad	UNIDAD	50	100	Amanco	Brasil	39.590	3.959.000
385	30181513-001	Tapa para inodoro	Unidad	UNIDAD	125	250	Amanco	Brasil	51.500	12.875.000
427	39121205-008	Unión de cobre	Unidad	UNIDAD	50	100	Eluma	Brasil	6.500	650.000
428	39121205-008	Unión de cobre	Unidad	UNIDAD	50	100	Eluma	Brasil	3.250	325.000
452	30171706-001	Vidrio crudo de 6 mm	Unidad	UNIDAD	80	160	Agpar	Paraguay	950.000	152.000.000
459	25172504-002	Cubierta 225 / 65 R17	Unidad	UNIDAD	10	20	Mirage	China	480.000	9.600.000
460	25172504-002	Cubierta 215 / 80 R16	Unidad	UNIDAD	10	20	Mirage	China	485.950	9.719.000
469	25172504-002	Cubierta 700 R16	Unidad	UNIDAD	2	4	Mirage	China	741.500	2.966.000
				Total						426.822.500

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera
Coordinadora Gener
D.G.A.F.

La adjudicación del presente Contrato, es por un ***precio total mínimo*** *de* ***Gs.213.211.250.- (Guaraníes Doscientos Trece Millones Doscientos Once Mil Doscientos Cincuenta)****, incluido todos los impuestos y por un* ***precio total máximo*** *de* ***Gs. 426.422.500.- (Guaraníes Cuatrocientos Veintiséis Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos)****, incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los bienes a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: *Precio reajustado.*
P: *Precio adjudicado.*
IPC1: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.*
IPC0: *Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.*

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y Numeral 2. Plan de Entrega, solicitadas en la Sección III. Suministros Requeridos, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien adjudicado.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de una de las "PARTES".*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá vigencia desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051)

Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la Orden de Compra, según necesidad y cantidad requerida por la ***CONTRATANTE****, conforme a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*
A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, el ***PROVEEDOR*** *tendrá un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles para la provisión de los bienes solicitados por la Justicia Electoral.*
El ***PROVEEDOR*** *deberá entregar a la* ***CONTRATANTE*** *los bienes solicitados, mediante Notas de Remisión o Recepción, en cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.*

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera C.
Coordinadora Genera
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

Los bienes serán entregados en la Sede Central de la Justicia Electoral - Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, Dirección de Logística Administrativa. Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:15 a 15:00 hs.
*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y Numeral 2. Plan de Entrega, solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.*
- *Una vez realizada la revisión e inspección de los bienes proveídos, en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*
- *Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 1 (un) día hábil de ser solicitado, hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.*

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones técnicas.
*Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará si los bienes proveídos por el **PROVEEDOR**, se encuentran libre de defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la **CONTRATANTE**.*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley N° 2051)

No aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

*Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR**, en virtud del Contrato serán las siguientes: **Sin Anticipo.***
El pago se realizará a crédito, en guaraníes; y en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la provisión de los bienes adjudicados como ser Notas de Remisión o Recepción, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto asignado a la Justicia Electoral correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la provisión de los bienes adjudicados.
Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y ésta tendrá la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G
Coordinadora General
D.G.A.F.

acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
El administrador del Contrato será el responsable de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.
El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los bienes efectivamente proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, a fin de contar con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para realizar el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al ***PROVEEDOR****.*
Así mismo, el responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe de los bienes efectivamente proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias para realizar el seguimiento de las condiciones pactadas por la provisión de los bienes adjudicados, a los efectos de dar seguimiento de la correcta provisión de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)

El período de validez de la Garantía de los bienes será como mínimo de 90 (noventa) días a partir de la fecha de entrega final de los bienes.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051)

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a. *Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.*
b. *Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.*

La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total máximo del Contrato, y deberá ser entregado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC).
El periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de enero de 2020.
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 (treinta) días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del ***PROVEEDOR*** *en virtud del Contrato.*

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

*El **PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho Contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.*

*Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el (FIP).*

*Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.*

*La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.*

*El **PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la **CONTRATANTE** como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

*En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.*

14. MULTAS. (Art. 37 Inc. i, de la Ley Nº 2051)

*El valor de las multas será de 0,06% (cero coma cero seis por ciento) por cada día de atraso en la provisión de los bienes adjudicados, hasta alcanzar el porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

15. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. (Art. 37 Inc. j, de la Ley Nº 2051)

*Los bienes se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, Numeral 1. Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones si las hubiere; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.*

ERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
César Coello de Souza
ERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 Inc. k, de la Ley Nº 2051)

Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
*d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

*Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*

RESCISIÓN DE CONTRATO

*La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:*

*a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;*
*b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;*
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
*d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de 60 (sesenta) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
*e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;*
f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

*La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.*

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
Cesar Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COORDINACIÓN General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***PROVEEDOR****.*

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al ***PROVEEDOR*** *le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al ***PROVEEDOR****, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).*

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

El ***PROVEEDOR*** *podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la* ***CONTRATANTE****:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario, dispuesto por la ***CONTRATANTE****, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y*

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguientes a aquel en que el ***PROVEEDOR*** *lo hubiere hecho del conocimiento de la* ***CONTRATANTE****.*

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inc. l, de la Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, "LAS PARTES" someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando "LAS PARTES" conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, "LAS PARTES" establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del presente Contrato.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
César Coello de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación General

Ing. Norma Noguera G
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 17 de octubre de 2019.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
César Coel. o de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

Sr. ***César Raúl Coelho de Souza***	*Abg.* ***Norma Gricelda Noguera Giménez***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***	*Por y en nombre de la* ***CONTRATANTE***
Ferretería Internacional S.A.	***Tribunal Superior de Justicia Electoral***
Representante Legal	*Representante Legal*

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180609 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py